



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1.1.1- 23.09

RESOLUCION No. 1711

FECHA: Agosto 4 de 2008

“Por medio de la cual se adjudica el contrato en el marco del proceso de selección abreviada de menor cuantía 015-2008”

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG- en uso de sus facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 2474 de 2008, y en especial

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad proyectado por la Subdirección de Ordenamiento del Patrimonio Ambiental de la Corporación, se requiere contratar el suministro de 250.000 alevinos de Bocachico, para realizar actividades de repoblamiento piscícola en la Ciénaga de San Pedro (El Sapo) del municipio de Santa Bárbara de Pinto, Departamento del Magdalena, de acuerdo con las cantidades y características detalladas en el Pliego de Condiciones.

Que en vigencia presupuestal 2008 de la Corporación existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para contratar el objeto antes descrito.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 2474 de 2008, se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del 10 al 16 de Julio de 2008 y los Pliegos Definitivos del 17 al 23 de Julio de 2008.

Que el 17 de Julio de 2008 la Corporación profirió Resolución de Apertura del Proceso de Selección Abreviada por la causal de menor cuantía.

Que el objeto de la esta convocatoria pública radicada bajo el número 015-2008, es contratar el suministro de 250.000 alevinos de Bocachico, para realizar actividades de repoblamiento piscícola en la Ciénaga de San Pedro (El Sapo) del municipio de Santa Bárbara de Pinto, Departamento del Magdalena, de acuerdo con las cantidades y características detalladas en el Pliego de Condiciones.

Que con ocasión de la invitación a participar en el proceso de contratación se recibió una propuesta presentada por la siguiente firma:

1. **PISCICOLA MELENDEZ E.U.**, suscrita por el Señor JESUS MELENDEZ LORA, quien actúa como Representante Legal de la firma.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Que mediante Resolución No. 1623 de Julio 24 de 2008, se procedió a designar Comité evaluador de la propuesta antes señalada, quien rindió informe de evaluación correspondiente, conforme a los lineamientos de los Pliegos de Condiciones en aplicación de los criterios de adjudicación señalados en la Ley 80 de 1993.

Que el Comité evaluador señaló como propuesta ganadora la presentada por **PISCICOLA MELENDEZ E.U.**, identificada con el NIT. 78693937-2.

Que durante el término de la publicación del informe suscrito por el Comité Evaluador, en la página Web, no se presentó objeción alguna.

Que en tal virtud, cumplidos los procedimientos previstos en la Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, atendiendo los criterios para adjudicar contenidos en la misma y aplicando lo dispuesto en dicha Ley, el Director General de esta Entidad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar seleccionada la propuesta presentada por **PISCICOLA MELENDEZ E.U.**, identificada con el NIT. 78693937-2., representada legalmente por **JESUS MELENDEZ LORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.693.937 expedida en Montería, previo el lleno de los requisitos legales y las condiciones exigidas por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.00)**, incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, adjudíquese a la firma **PISCICOLA MELENDEZ E.U.**, identificada con el NIT 78693937-2, el contrato de suministro de 250.000 alevinos de Bocachico, para realizar actividades de repoblamiento piscícola en la Ciénaga de San Pedro (El Sapo) del municipio de Santa Bárbara de Pinto, Departamento del Magdalena, de acuerdo con las cantidades y características detalladas en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al Jefe de Presupuesto para que expida el nuevo CDP amparado bajo la Selección Abreviada de Menor Cuantía número 015-2008 a nombre de la **PISCICOLA MELENDEZ E.U.**, identificada con el NIT 78693937-2, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.00)**, incluido IVA.

ARTICULO CUARTO: Adviértase al adjudicatario de que trata el presente acto administrativo, que dispone de un término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo para suscribir el contrato correspondiente.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los proponentes no favorecidos dentro del término de los cinco (5) días siguientes a su expedición.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL: En Santa Marta a los
Notifiqué personalmente el contenido de la Resolución No:
AL Sr. (a)
Identificado (a) con CC No.
Haciéndole entrega de una copia del presente acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Elaboró: Magaly Ortiz
Asesor Jurídico



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1.1.1- 23.09

RESOLUCION No. 1711

FECHA: Agosto 4 de 2008

“Por medio de la cual se adjudica el contrato en el marco del proceso de selección abreviada de menor cuantía 015-2008”

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG- en uso de sus facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 2474 de 2008, y en especial

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad proyectado por la Subdirección de Ordenamiento del Patrimonio Ambiental de la Corporación, se requiere contratar el suministro de 250.000 alevinos de Bocachico, para realizar actividades de repoblamiento piscícola en la Ciénaga de San Pedro (El Sapo) del municipio de Santa Bárbara de Pinto, Departamento del Magdalena, de acuerdo con las cantidades y características detalladas en el Pliego de Condiciones.

Que en vigencia presupuestal 2008 de la Corporación existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para contratar el objeto antes descrito.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 2474 de 2008, se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del 10 al 16 de Julio de 2008 y los Pliegos Definitivos del 17 al 23 de Julio de 2008.

Que el 17 de Julio de 2008 la Corporación profirió Resolución de Apertura del Proceso de Selección Abreviada por la causal de menor cuantía.

Que el objeto de la esta convocatoria pública radicada bajo el número 015-2008, es contratar el suministro de 250.000 alevinos de Bocachico, para realizar actividades de repoblamiento piscícola en la Ciénaga de San Pedro (El Sapo) del municipio de Santa Bárbara de Pinto, Departamento del Magdalena, de acuerdo con las cantidades y características detalladas en el Pliego de Condiciones.

Que con ocasión de la invitación a participar en el proceso de contratación se recibió una propuesta presentada por la siguiente firma:

1. **PISCICOLA MELENDEZ E.U.**, suscrita por el Señor JESUS MELENDEZ LORA, quien actúa como Representante Legal de la firma.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Que mediante Resolución No. 1623 de Julio 24 de 2008, se procedió a designar Comité evaluador de la propuesta antes señalada, quien rindió informe de evaluación correspondiente, conforme a los lineamientos de los Pliegos de Condiciones en aplicación de los criterios de adjudicación señalados en la Ley 80 de 1993.

Que el Comité evaluador señaló como propuesta ganadora la presentada por **PISCICOLA MELENDEZ E.U.**, identificada con el NIT. 78693937-2.

Que durante el término de la publicación del informe suscrito por el Comité Evaluador, en la página Web, no se presentó objeción alguna.

Que en tal virtud, cumplidos los procedimientos previstos en la Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, atendiendo los criterios para adjudicar contenidos en la misma y aplicando lo dispuesto en dicha Ley, el Director General de esta Entidad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar seleccionada la propuesta presentada por **PISCICOLA MELENDEZ E.U.**, identificada con el NIT. 78693937-2., representada legalmente por **JESUS MELENDEZ LORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.693.937 expedida en Montería, previo el lleno de los requisitos legales y las condiciones exigidas por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.00)**, incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, adjudíquese a la firma **PISCICOLA MELENDEZ E.U.**, identificada con el NIT 78693937-2, el contrato de suministro de 250.000 alevinos de Bocachico, para realizar actividades de repoblamiento piscícola en la Ciénaga de San Pedro (El Sapo) del municipio de Santa Bárbara de Pinto, Departamento del Magdalena, de acuerdo con las cantidades y características detalladas en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al Jefe de Presupuesto para que expida el nuevo CDP amparado bajo la Selección Abreviada de Menor Cuantía número 015-2008 a nombre de la **PISCICOLA MELENDEZ E.U.**, identificada con el NIT 78693937-2, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.00)**, incluido IVA.

ARTICULO CUARTO: Adviértase al adjudicatario de que trata el presente acto administrativo, que dispone de un término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo para suscribir el contrato correspondiente.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los proponentes no favorecidos dentro del término de los cinco (5) días siguientes a su expedición.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL: En Santa Marta a los
Notifiqué personalmente el contenido de la Resolución No:
AL Sr. (a)
Identificado (a) con CC No.
Haciéndole entrega de una copia del presente acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Elaboró: Magaly Ortiz
Asesor Jurídico